



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

D. Lino Garcia á la Justancia de
Silvestre Robles para que no se
le exijan de su tienda mas q^l
dos d. semanales, expresando, Dho
Cavallero Comisario no deve con-
tribuir mas q^l con dho real, con
arreglo á la Contrata de dho Arren-
dador, y demas q^l expresa: y
entendido por esta Ciudad, acuerda.
Se intimé á este que unicamente
cobre del dho silvestre Robles
el dho sev. conforme lo han prac-
ticado los anteriores.

y y visto en este Ayuntamiento el Ju-
forme puesto por el Cavallero Comi-
sario de Tiendas D. Lino Garcia á la
Justancia de Josef Carrillo, en q^l
expresa no deve exigirsele mas
q^l dos d. semanales y por su tien-
da: y entendido por esta Ciudad
acuerda: Se intimé á dho Arren-
dador se sujete á lo expuesto
por Dho Cavallero Comisario.

Auto lo. El Sr. D. Lino Garcia Indio G^l hizo
presente á la Ciudad como conseq^{uente}
á lo Muelto en Cavildo del dia vein-
te y ocho de Setiembre ultimo en vista

